



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2019-GM-MPC

Cañete, 15 de Agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1236-2019-SGRRHH-MPC (folio 10) de fecha 12 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a cargo de la Abg. Angelina J. Carrasco Ayllon, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación relacionada al pedido de pago de Beneficios Sociales, formulado por la administrada ex trabajadora de esta entidad edil, Katherine Janet Luyo Cordero.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a nuestro marco legal vigente, entre uno de los tres descansos remunerados reconocidos, es el descanso anual o vacaciones, desde la perspectiva constitucional vigente la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce textualmente al descanso anual remunerado, en el último párrafo del Art. 25°, donde establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros les es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N°728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante Informe N°01243-2019 (folio 11) de fecha 16 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento de la Gerencia Municipal, sobre la liquidación por tiempo de servicios y beneficios sociales de la ex trabajadora, Katherine Janet Luyo Cordero, se expone la trascendencia de su expediente, concluyendo con la recomendación de emitir pronunciamiento correspondiéndote sobre la solicitud de la administradora en calidad de ex trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante el Proveído N°302-2019 (folio 12) de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Riquelme Amarildo Sandoval Peves, remite a la Gerencia Municipal, tomando como referencia los diferentes antecedentes que se advierte dentro del presente expediente, solicitando anexarse la documentación relacionada con la liquidación por tiempo de servicios y beneficios sociales, dicho esto se deberá de anexarse lo requerido al presente expediente para poder emitir un pronunciamiento.

Que, mediante Informe N°1105-2019-SGRRHH-MPC (folio 15) de fecha 26 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite todo lo actuado a este Despacho, a efecto de emitir pronunciamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 088-2019-AL-MPC.

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Que, mediante el informe N°1291-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 31 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que con fecha 26 de junio del presente año se remitió el Informe N°1105-2019-SGRRHH-MPC, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad edil, relacionada al pago de beneficios sociales de la ex trabajadora Ab. Katherine Janet Luyo Cordero.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°239-2017-AL-MPC (folio 20), de fecha 05 de octubre de 2017, se dispone dar por concluida la designación del señor Heli Cama Salazar, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Transporte y Tránsito, designando a partir de la fecha a la Abg. Katherine Janet Luyo Cordero en el cargo de confianza de Sub Gerente de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°016-2918-AL-MPC (folio 22) de fecha 18 de enero de 2019, se resuelve: dar por concluida la designación de la Abg. Katherine Janet Luyo Cordero, en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2018-AL-MPC (folio 23), de fecha 22 de enero de 2018, se resuelve designar a la Abg. Katherine Janet Luyo Cordero en el cargo de confianza de Sub Gerente, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante el Informe N°0317-2018-MMSS-SGRRHH-MPC (folio 26) de fecha 20 de noviembre de 2018, se proyecta el cálculo de liquidación de compensación por tiempo de servicio, referente a la liquidación por CTS de beneficios sociales practicadas a favor de la ex trabajadora como sub gerente de transporte y tránsito y Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones así como el cargo de Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial, obteniendo el monto total de liquidación y beneficios sociales de S/2,462.02 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos y 02/100 soles).

Que, mediante el Informe N°342-2018-SGCC/GAF-MPC (folio 33) de fecha 11 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, da de conocimiento a la Sub Gerencia De Recursos Humanos, sobre la liquidación de CTS y vacaciones truncas de la ex funcionaria Katherine Janet Luyo Cordero, como Sub Gerente de Seguridad Vial y Sub Gerente de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo se procedió a realizar el control previo y verificar los datos señalada en el cálculo proyectado por lo que se valida dicha información.

Que, mediante el Informe N°1950-2018-SGRRHH-MPC (folio 34) de fecha 17 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas, que toda vez que la Sub Gerencia de Contabilidad, procedió a validar el cálculo de proyectado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Referente a la liquidación de las vacaciones Truncas de la ex funcionaria, Katherine Janet Luyo Cordero, por lo tanto solicita, se sirva otorgar la disponibilidad presupuestal, la misma que asciende a la suma de S/2,462.02

Que, mediante Informe N°1933-2018-GPPTI-MPC (folio 35) de fecha 26 de noviembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

presente ejercicio del año fiscal 2018, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0021Gestion Administrativa
FTE.FTO:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos directamente recaudados
PARTIDA:	2.1.19.21 Compensación por Tiempos de Servicios (CTS) S/12.02
	2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/ 2,450.00
TOTAL	S/ 2,462.02

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°202-2018-AL-MPC (folio 37) de fecha 05 de noviembre de 2018, sobre la renuncia de la Abg. Katherine Janet Luyo Cordero, resuelven aceptar la renuncia de la mencionada ex trabajadora.

Que, mediante documento de fecha 10 de junio de 2019 (folio 39) y estando a lo expuesto sobre mi renuncia y que mediante Resolución de Alcaldía N°202-2018-AL, resolvieron dar por aceptada mi renuncia, informo que su representada aún no ha procedido el pago de los beneficios sociales que por ley me corresponde.

Que, mediante el Informe N°1105-2019-SGRRHH-MPC (folio 40) de fecha 26 de junio de 2019, se remite la liquidación por tiempo de servicio y beneficios sociales de la ex Funcionaria Katherine Janet Luyo Cordero, quien laboró como Sub Gerente de Seguridad Vial, por 03 meses y 16 días y Sub gerente de Registros, Orientación y Recaudación Tributaria de la entidad, por 09 meses y 09 días en el régimen 276, por lo expuesto se remite el presente expediente, para conocimiento y se proceda a emitir pronunciamiento respectiva a cargo de la Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N°328-2019-GAJ-MPC (folio 44) de fecha 02 de Julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consideraciones a los antecedentes expuestos opina, se le deberá de otorgar los beneficios sociales solicitados de acuerdo a la liquidación que obra en autos, encargado al área usuaria, la emisión correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N°0302-2019-GPPI-MPC (folio 45) de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en mérito al informe legal arriba mencionado, solicita la disponibilidad presupuestal para la liquidación por tiempo de servicio y beneficios sociales a favor de la Abg. Katherine Janet Luyo Cordero, se refiere que el monto solicitado se encuentra incluido dentro del año fiscal 2019.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con la visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago del monto de S/2,462.02 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos y 02/100 soles) por concepto de Liquidación Por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, a favor de la ex trabajadora Katherine Janet Luyo Cordero, servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, de la



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Municipalidad Provincial de Cañete, a razón de los considerandos expuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al encargado de planillas, al encargado de legajos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

